

INFORME DE SECRETARIA: Señor Juez, informo a usted que dentro del presente proceso, se encuentra pendiente por fijar fecha para llevar a cabo la audiencia a que hace referencia el Artículo 392 del Código General del Proceso, sin embargo, una vez verificados algunos de los contratos de compraventa de derechos y acciones, se puede observar que el señor MANUEL ANTONIO GIRALDO ARANGO quien fuera demandado, se encuentra fallecido. Provea usted. NICOLÁS E. ARANGO RESTREPO. SECRETARIO.



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL
ANGOSTURA-ANTIOQUIA

Diez (10) de Junio de dos mil Veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN # 175

RADICADO N° 05038-40-89-001-2021-00074-00

Visto el informe Secretarial que antecede y teniendo en cuenta la veracidad del mismo, el despacho actuando de conformidad con lo establecido en el Artículo 61 del Código General del Proceso, ordena integrar el litisconsorcio necesario por pasiva con los **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS** del causante **MANUEL ANTONIO GIRALDO ARANGO**.

Para tal efecto se ordena a la parte demandante para que en el término de la distancia, aporte el Registro Civil de Defunción del señor **MANUEL ANTONIO GIRALDO ARANGO** e indique si lo sabe quiénes son sus herederos determinados, aportando la prueba de su calidad y la dirección para efectos de citaciones y/o notificaciones, a quienes una vez notificados se les concederá el término de diez (10) días para que contesten la demanda y/o para que propongan excepciones si ha bien lo estiman pertinente.

NOTIFÍQUESE

CARLOS IVÁN FERREIRA HERNÁNDEZ
JUEZ

El presente auto se notificará por Estados # 038 del 13 de Junio de 2022

Firmado Por:

Carlos Ivan Ferreira Hernandez
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Angostura - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa7489eb5ce5190b47a998f576698fa3d61ba2a542f5444e78518a924a180144**

Documento generado en 10/06/2022 11:42:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>